



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD. 2020-00217

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta memorial radicado al correo institucional de este Juzgado el pasado 13 de junio de 2023, donde el abogado de la demandante presentó escrito apelación, se dispone lo siguiente:

1.- En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad¹ por el apoderado actor, frente a la sentencia de fecha 07 de junio de 2023. El Despacho dispone **concederlo** de conformidad con el artículo 321 del CGP, en el **efecto suspensivo** de acuerdo con la disposición del inciso segundo, numeral 3º del artículo 323 del Código General del Proceso.

2.- Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.**

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 , hoy 24 de julio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn

¹Archivo "58MemorialRecursoApelación", cuaderno 1, expediente virtual.